



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº : **01107** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 25 OCT. 2012**

**VISTO.-** El Informe N° 2971-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita Corrección de Error Material en la Resolución de Alcaldía N° 00104-2012-A/MPPMN., de fecha 16 de febrero del 2012 que aprobó la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO LOS ANGELES”**; el Informe N° 873-2012-KMYC-EAL-OSLO/GM/MPMN, emitido por la (e) del Área de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 044-2012-RACHSGC-GA/MPMN, emitido por CPC. Roberto Aguilar Chambi de integración Contable de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 1790-2012-GAJ-GM-A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00104-2012-A/MPPMN., de fecha 16 de febrero del 2012, se Resuelve en su Artículo Primero, Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra **“Construcción Centro Cívico Los Ángeles”**, indicándose además que el expediente forma parte de dicha resolución, y que la valorización Técnica de la Obra asciende a S/. 1'082,797.53 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 1'357,263.61 nuevos soles.

Que, con los informes de vistos se hace conocer que en dicho Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00104-2012-A/MPPMN., de fecha 16 de febrero del 2012, no se ha consignado el concepto de Costo Real de la Obra: **“Construcción Centro Cívico Los Ángeles”**, indicando que dicho concepto omitido asciende a la suma de S/. 1'349,550.61 nuevos soles; lo que concuerda con lo que aparece del Expediente de Liquidación Técnica financiera de la referida obra; por lo que existe error material denunciado, por tanto debe de procederse a su rectificación de oficio.

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la rectificación de oficio del error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00104-2012-A/MPPMN., de fecha 16 de febrero del 2012, debiendo de consignarse o integrarse el



concepto omitido: Costo Real de la Obra por un monto de S/.1'349,550.61 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta con 61/100 nuevos soles), en la siguiente forma:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO LOS ANGELES”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'082,797.53 (Un millón ochenta y dos mil setecientos noventa y siete con 53/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'357,263.61 (un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 61/100 nuevos soles).

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO LOS ANGELES”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 1'082,797.53 (Un millón ochenta y dos mil setecientos noventa y siete con 53/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 1'357,263.61 (un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 61/100 nuevos soles), y con un Costo Real de la Obra que asciende a la suma de S/. 1'349,550.61 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta con 61/100 nuevos soles).

Dejando subsistente lo demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00104-2012-A/MPPMN., de fecha 16 de febrero del 2012,

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE